



— APF INFORMA — APF INFORMA — APF INFORMA — APF INFORMA

OFERTA FORMATIVA DEL INAP

Aunque os suponemos informados de la oferta formativa del INAP para el primer semestre del 2019, no por ello queremos dejar de hacernos eco de la misma. En este tipo de asuntos, quizás es mejor que sobre que no que falte. Y la noticia es que desde el **viernes 8 de febrero (a las 00:00 horas) hasta el día 15 de febrero (a las 24:00 horas)** está disponible esta oferta para todos los empleados en las administraciones públicas de Navarra. Incluidos los forales. El sistema de adjudicación de solicitudes para las plazas previstas en cada acción formativa será **por sorteo**, por lo que se dispone de todo el plazo señalado para realizar la inscripción sin urgencias.



Toda la información sobre los cursos y la solicitud para inscribirse en los mismos están en la plataforma de Formación y Desarrollo del INAP: www.formainap.net

NUEVO CRITERIO PARA LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Esta misma semana hemos tenido noticia de una resolución del Defensor del Pueblo navarro en relación con la postergación de vacaciones no disfrutadas por incapacidad temporal una vez finalizado el año natural. Hasta ahora, el criterio que se mantenía desde Función Pública era que se podía prolongar el disfrute de las vacaciones hasta el 31 de enero del año siguiente, y se consideraba esta fecha como referencia para estimar que solamente se podían postergar aquellas vacaciones que no se hubieran disfrutado hasta ese día.

Sin embargo, la resolución del Defensor del Pueblo, que la D.G. de Función Pública hace suya, afirma que las vacaciones caducan con la finalización del año natural, con independencia de que se alargue su disfrute hasta el 31 de enero del año siguiente, y por lo tanto se debe posibilitar al funcionario postergar 18 meses aquellos días de vacaciones que no hayan podido ser disfrutados antes del 31 de diciembre de cada año.

Tras congratularnos por el reconocimiento de este derecho, podemos decir también que algo de culpa hemos tenido en su consecución. A lo largo del pasado año, APF mantuvo diversas reuniones con responsables de Función Pública en las que, tras apuntar que el asunto podía ser materia de contencioso, les propusimos la adopción del criterio que finalmente ha sido reconocido.

Pamplona, 8 de febrero de 2018

SEGUIREMOS INFORMANDO